



ASOCIACIÓN SOLAR DE LA INDUSTRIA TÉRMICA
Avenida del Doctor Arce, 14, 28002, Madrid
Tel. +34 914110162, 952653225 Fax 915612987
info@asit-solar.com
www.asit-solar.com

Pascual Polo, Secretario General de ASIT

RITE - Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, BOE nº 207/29 agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

Tras varios años de trabajos en la revisión del texto que va a regular las exigencias de eficiencia energética y de seguridad que deben cumplir las instalaciones térmicas en los edificios, el pasado 29 de agosto se publicó en el BOE el nuevo RITE. La opinión de ASIT es positiva ya que el nuevo Real Decreto viene a dar cobertura a los vacíos normativos del antiguo reglamento, aportando criterios y claridad a la hora de su interpretación, lo que sin duda contribuirá a fomentar el uso de la solar térmica y facilitar el cumplimiento de los ambiciosos objetivos establecidos por el Plan de Energías Renovables (2005-2010) para esta tecnología.

En el nuevo RITE se establecen criterios más efectivos en cuanto se refiere al mantenimiento de las instalaciones y en sus inspecciones, se regulan las exigencias de eficiencia energética y de seguridad que deben cumplir las instalaciones térmicas en los edificios para atender la demanda de bienestar e higiene de las personas, lo cual promueve la calidad de las instalaciones y, consecuentemente, su periodo de vida útil.

Desde ASIT confiamos en que va a influir en el sector de las instalaciones térmicas y en el la edificación en general y apoyamos la vía de exigencia del cumplimiento normativo en que se apoya la Directiva Europea de Eficiencia Energética en Edificación, 2002/91/CE y su transposición a la legislación española mediante los tres nuevos Reales Decretos desarrollados por los Ministerios de Industria y Vivienda:

- RD para el Código Técnico de la Edificación
- RD de Certificación Energética de Edificios
- RD de Revisión del Reglamento Instalaciones Térmicas de Edificación

Es decir, la obligatoriedad regulada de certificación y prestación de servicios de mantenimiento de las instalaciones, a través de los órganos competentes de las Administraciones Públicas y como vía de amparo del usuario final frente a actuaciones deshonestas puntuales que pudieran darse en ese contexto.

El nuevo RITE ha establecido unos objetivos para las instalaciones térmicas cuya consecución conllevará una mejora de la calidad de vida de los usuarios, así como del medio ambiente de las zonas de influencia. Así se establecen requisitos de bienestar e higiene: calidad térmica del ambiente, calidad del aire interior, higiene y calidad del ambiente acústico, de eficiencia energética: rendimiento energético, distribución de calor o frío, regulación y control, contabilización de consumos, recuperación de energía y utilización de energías renovables, y finalmente de seguridad, todos ellos desarrollados ampliamente en la IT 1 del documento.

Mediante el RD 1027/2007 se fomenta el uso de la energía solar térmica, lo cual por si sólo es un gran acierto, y un apoyo incondicional para el desarrollo que ya se está produciendo de esta tecnología.

Por otro lado, el nuevo RITE establece que en lo que se refiere al aprovechamiento de energías renovables, y en particular a la “contribución solar para la producción de agua caliente sanitaria” y la “contribución solar para el calentamiento de piscinas cubiertas” se deberán cumplir las exigencias del HE 4 del Código Técnico de la Edificación. Por lo tanto, se unifican criterios entre RITE y CTE delegando el primero todo lo referente a las instalaciones de energía solar térmica en el CTE.

Además, el nuevo RITE establece que para el calentamiento de piscinas al aire libre y la climatización de espacios abiertos, sólo podrán utilizarse energías renovables o residuales.

Establece también para todas las instalaciones térmicas un enfoque basado en prestaciones u objetivos frente al enfoque tradicional de reglamentos prescriptivos. Esto supone una ventaja, ya que elimina las limitaciones de soluciones aceptables para conseguir un objetivo.

También se establecen criterios más restrictivos en el mantenimiento de instalaciones y en sus inspecciones. En concreto para la energía solar térmica podemos encontrar estas modificaciones:

MANTENIMIENTO	
RITE 2007	RITE 1998-2002
<ul style="list-style-type: none"> ✓ El titular es el responsable del uso y mantenimiento de la instalación ✓ Mantenimiento preventivo: se realizará de acuerdo con lo establecido en el HE4 del CTE ✓ Programa de gestión energética: en las instalaciones de energía solar térmica con superficie de apertura de captación >20m² se realizará un seguimiento periódico del consumo de ACS y de la contribución solar, midiendo y registrando los valores. Una vez al año se realizará una verificación del cumplimiento de la exigencia que figura en la sección HE4 del CTE 	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las instalaciones con potencia > 70 kW quedan sujetas a la IT 8 (mantenimiento completo y su periodicidad) • Las instalaciones cuya potencia térmica instalada sea menor que 70 kW deben ser mantenidas de acuerdo con las instrucciones técnicas del fabricante de los equipos de componentes

INSPECCIONES	
RITE 2007	RITE 1998-2002
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las instalaciones de energía solar térmica se inspeccionarán periódicamente. ✓ Inspecciones iniciales, periódicas o aquellas otras que se establezcan por propia iniciativa, denuncia de terceros o resultados desfavorables apreciados en el registro de las operaciones de mantenimiento. ✓ INSPECCIONES PERIÓDICAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA <ul style="list-style-type: none"> • Generadores calor pot. \geq 20 kW: evaluación de la contribución solar mínima para ACS y calefacción. • Generadores frío pot. > 12 kW: evaluación de la contribución solar al sistema de refrigeración. • Instalación térmica > 15 años y pot. >20 kW calor / 12 kW frío: inspección de toda la instalación 	<p>La Comunidad Autónoma correspondiente dispondrá cuantas inspecciones sean necesarias. Por propia iniciativa, disposición gubernativa, denuncia de terceros o resultados desfavorables apreciados en el registro de las operaciones de mantenimiento</p>

También unifica los carnés profesionales, en uno solo:

RITE 2007	RITE 1998-2002
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Un único carné profesional en instalaciones térmicas de edificios. ✓ Temario específico de energía solar térmica 	<p>Dos categorías de carné profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalador - Mantenedor <p>Y en cada categoría dos especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calefacción y ACS - Climatización <p>Sin temario específico de energía solar térmica</p>

En el nuevo RITE se establecen los denominados Documentos Reconocidos del RITE, definidos como documentos externos e independientes del mismo, sin carácter reglamentario, que cuentan con el reconocimiento de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Bajo este enfoque, desde ASIT estamos promoviendo el lanzamiento de una Guía de Diseño Solar y su respectivo Programa de Cálculo, con el objetivo de que llegue a convertirse, tras el amplio consenso ya conseguido con la administración y todos los agentes del sector, en Documento Reconocido del RITE y del CTE y en una “Herramienta” de trabajo imprescindible para todos los profesionales del sector.

A través de esta Guía se homogenizan criterios de diseño y de inspección, para poderse comprobar que la instalación cumple lo exigido en la normativa. Incluirá además un manual para el usuario, para que éste sepa qué puede esperar de su instalación.

La Guía se ha constituido con el alcance más general posible y sería aplicable a instalaciones de cualquier tamaño. Se pretende que la práctica totalidad de las instalaciones de energía solar térmica que se puedan plantear, se resuelvan con los procedimientos de esta Guía, convirtiéndose una herramienta útil para que los nuevos agentes que entrarán en el mercado partan de unos conocimientos mínimos que eviten el mal funcionamiento de las instalaciones.

Como conclusión, el nuevo RITE va a tener una repercusión positiva en el sector de la energía solar térmica. Como se indica en el mismo, fomenta “una mayor utilización de la energía solar térmica sobre todo en la producción de agua caliente sanitaria”.

Además y como comentábamos anteriormente, se han establecido criterios más restrictivos en lo que al mantenimiento e inspección de las instalaciones de energía solar (y de las instalaciones térmicas en general) se refiere, hecho de suma importancia para el sector solar térmico. Bien es sabido, que las instalaciones de energía solar térmica precisan de un mínimo pero imprescindible mantenimiento, por lo que las obligaciones que se establecen en el nuevo RITE referentes a este tema, conjuntamente con las inspecciones que establecen, asegurarán la vida útil de las instalaciones y la consecuente reducción en la factura energética de los usuarios, además de los beneficios medioambientales del uso de esta energía limpia.

Por lo tanto, se establece un marco regulatorio muy favorable para las energías renovables en general, y en particular para la energía solar térmica, como principal fuente energética a ser utilizada.

Para más información, visite www.asit-solar.com